

Articulos del Parlamento de Paris propuestos
el sabado 14 de marzo de 1676

- ~ Que el Rey no reconozca su estado que de dios y de su papado
- ~ Que el Rey no tiene otro superior que a dios solo, en su Reyno
- ~ que el Papa no puede poner entredichos al Rey ni al Reyno ni adispensar a sus Cavallos del Juramento de fidelidad que se deben por ninguna Causa ni pretexto que aya
- ~ que el Papa no tiene ningun poder directo, ni indirecto, mediate, ni immediate correctivo sobre el Rey por ninguna causa ni ocasion que sea
- ~ que el Provincial Juntura Religiosa de las tres casas a los quales se ha de firmar la sentencia de la facultad de Paris tocante a los Calumniosos libelos intitulados admonitio et miseria politica y anullar desaprobando y detestando en el libro de sancta Reluz los Capitulo 30 y 31. condenados por sentencia definitiva y ser obligados a dar cuenta deste acto en el Consejo dentro de ocho dias y acometer a los de ellos el escribir contra ellos y demas de los adverbir a los Provinciales de francia para que en la Junta de cada uno en su provincia se aya de firmar la dicha Censura desaprobando y detestando el dicho libro y cometer a algunos el escribir contra ellos en nombre de toda la compaña dentro del tiempo que le pareciere. El Consejo y a falta del cumplimiento de lo de haer todo lo que la forte proveyere segun su soberidad y costumbre firmen dole el Procurador general = Nos los infrascriptos de claros q anullamos desaprobamos y detestamos la mala y calumniosa Doctrina contenida en el libro de la Reluz en quanto a lo que contiene de la Persona y su autoridad y a todos los quales conocemos que sus Mageades Reciben inmediatamente de dios y estamos obligados a derramar nuestra sangre y perder nuestras vidas en todas las ocasiones por la confirmacion desta Verdad

Prometiéndose de firmar la censura que se hiciera de esta per-
niciosa doctrina contraria a la que se profesa en esta Sacrosanta
materia de la Santa Eucaristia. Universidades de Lezerno

Firmas Pedro Cotin Joan Sella
Jaques Armand Joan Bresault.
Jarlés de la Torre Steban Bus
Joan Sufren Luis mayrat
Joan Larasus Jaques trimona
Joan Baudillon Pedro Rosel
Dionisio fontanes Steban Barri

Firmado en Paris por los Religiosos a Dios nom-
brados de la Compañia de Jesus a 16 de mayo de 1626.

El Parlamento nose contento de esta declaracion por no
ser arto amplia.

